

La Ley Especial para la Legalización de los Antiguos Derechos de Vía Declarados en Desuso y desafectados como de Uso Público para ser transferidos en Propiedad a las Familias de Escasos Recursos Económicos que las Habitan, contenida en el Decreto Legislativo No. 818 del 19/01/2000, publicada en el Diario Oficial No. 33 Tomo 346 el 16/02/2000, desafecta el tramo de calle en el que se asienta la comunidad "ALTOS DEL MATAZANO" situada en la jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad y, transfiere por Ministerio de Ley el inmueble a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular, para que por medio de ésta institución se facilite la legalización a favor de las familias que la habitan.

El ILP realizó diagnóstico e inspección técnica de campo en marzo del año 2006, por medio de lo cual se identificó que la comunidad estaba conformada por 26 familias, asentadas en un calle en desuso y que efectivamente presentaba identidad con la comunidad beneficiada con la Ley Especial antes relacionada.

Dentro de nuestros procedimientos establecidos, todo proyecto debe contar con una factibilidad técnica que asegure el bienestar de las familias, por tal razón se solicitó a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), se realizara inspección técnica y emitiera el informe correspondiente; en respuesta se obtuvo el 29/05/2007 el informe que literalmente dice: *"Considerando que de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de Uso del Suelo en el Municipio de Santa Tecla, la Comunidad se asienta en la zona declarada de amortiguamiento y de acuerdo al Art. 15 de esta Ordenanza las lotificaciones habitacionales no están incluidas dentro de lo que se puede realizar en la zona ... se emitieron dos informes técnicos en fechas diferentes, donde se expresó que debido a las condiciones de riesgo de la zona la comunidad no debe legalizarse, opinión que a la fecha mantiene esta Oficina ."* (ver anexos)

En conclusión, de acuerdo a la Ordenanza Reguladora del Uso del Suelo en el Municipio de Santa Tecla, los proyectos habitacionales no están permitidos en la zona por ser considerada de riesgo, y por lo tanto, las familias de la comunidad Altos del Matazano se encuentran habitando en zona no legalizable, razón por la cual el ILP no continuó el proceso de legalización.



Mariam Sofía Alfaro Zablah  
Oficial de Información